RESOLUCIÓN S2. Nº....256...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 54/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 416.443. ----------

Asunción, 01 de septiembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 9479 de fecha 29 de junio de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución CSJ Nº 9574 de fecha 10 de agosto de 2022, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Memorando D.P. Nº 691 de fecha 02 de junio de 2022 del Departamento de Presupuesto, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 22 de julio de 2022 y 18 de agosto de 2022, el Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia de fecha 23 de agosto de 2022, el Dictamen UOC Nº 166 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Memorando D.P. Nº 691 de fecha 02 de junio de 2022, el Departamento de Presupuesto, informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme a los requerimientos del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ Nº 9479 de fecha 29 de junio de 2022, la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyendo el **PAC Nº 54**, bajo la denominación **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, por un monto total del llamado de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones). ----------

Por Resolución CSJ Nº 9574 de fecha 10 de agosto de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió **REPROGRAMAR** el **PAC Nº 54/2022,** el cual pasará a realizarse bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** quedando la denominación del llamado de la siguiente manera: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 54/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 416.443**. ----------

En fechas 22 de julio de 2022 y 18 de agosto de 2022, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inc. b), el cual menciona entre otros: "...*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo* ...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...256...
(Continuación)
Asunción, 01 de septiembre de 2022.-

...//...

monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el Artículo 32º – Regulación, el cual establece: "...*Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16º, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...*". ----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -

Por **Dictamen UOC Nº 166** de fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista***. *Salvo mejor parecer...*". ----------

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Además, cabe destacar que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...256...
(Continuación)
Asunción, 01 de septiembre de 2022.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 54/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 416.443.** ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1698

FECHA: 01 SEP. 2022 HORA: 10:42'

FIRMA: ..... ACLARACION: .....

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia